Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 28 de abril del 2022
DOC Nº 315/22

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con el objeto de dar respuesta a la Nota DNC N° 682/2022 por la cual se remite el aspecto observado referente a la Adenda al Contrato PR/DL N° 1517/21 suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/21 para el ***"SERVICIO DE CAMION FIAT 619 HIDRANTE DE PETROPAR"*** ID N° 401.077.

Aspectos Observados:

1. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.

2. Con relación al dictamen técnico legal, se solicita a la contratante realizar los ajustes conforme a la normativa aplicable a contrato abierto. Art. 9 y el inciso correspondiente, de la Resolución DNCP N° 4576//2020, y dar el cumplimiento del **Art.42 de la Resolución DNCP Nº5695/19;** *"...la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº2051/03."* Es decir, no basta con que la misma invoque la normativa, sino que deberá exponer la justificación conforme a la necesidad requerida.

3. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***"...Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma..."***

Respuesta:

1. La presente adenda fue comunicada fuera de plazo debido a los tramites internos de la institución, por lo cual, con la cantidad de documentaciones obrantes, ha dificultado el cumplimiento de los plazos estipulados.

2. Se adjunta la Nota Interna DJU/50/983/2021, donde la Dirección jurídica expone los hechos y realiza el análisis jurídico correspondiente.

Asunción, 28 de abril del 2022
DOC Nº 315/22

3. Una vez concluida la ejecución del presente contrato, será solicitada la Declaración Jurada al Proveedor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar atentamente.

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones